INTERLOCUTORIO No. 1669

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Ref Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: MARIA SHIRLEY COSSIO MOSQUERA
Demandados: JAIR PATIÑO MONTEHERMOSO
Rad: 76001400302720210068900

Como quiera que la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1°. ORDENAR a **JAIR PATIÑO MONTEHERMOSO,** pagar a favor de **MARIA SIRLEY COSSIO MOSQUERA,** dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de $9.300.000., más los intereses moratorios desde el 16 de julio de 2018, hasta la fecha que se satisfaga la obligación, visible en letra de cambio visible a folio 1 de la carpeta 2.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3.- RECONOCER personería a la abogada María Sirlay Cossio Mosquera, para actuar en causa propia, en virtud de la revocatoria del endoso que realizó al abogado Jorge Darío Luna Mosquera, y que prueba comunicó al aquí demandado.

4.- NEGAR la terminación solicitada, como quiera que dentro del presente expediente no obran títulos a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

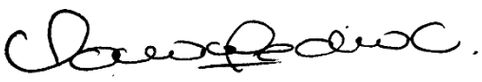

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 147** DE HOY **11 DE OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

MARBOLER

INTERLOCUTORIO No. 1670

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veintiuno

Ref Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: MARIA SHIRLEY COSSIO MOSQUERA
Demandados: JAIR PATIÑO MONTEHERMOSO
Rad: 76001400302720210068900

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo previo de la quinta parte que exceda sobre el salario mínimo de los dineros que devengue el demandado, JAIR PATIÑO MONTEHERMOSO, como empleado de la Secretaria de Educación del Valle del Cauca. Oficiese.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los depósitos judiciales recaudados dentro del proceso con radicación 2019-00270 que cursó en el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali, siendo demandado el señor Jair Patiño Montehermoso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 147** DE HOY **11 DE OCTUBRE DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MARBOLER

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1ff53320ddc43bc70cdcf91cd336bfb681ebc25e80e7548449a94476674b2f**

Documento generado en 08/10/2021 04:14:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica